

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38, 3, de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.074/1994

Aviso.—Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 1.074/1994, expediente a instancia de parte sobre autorización de un registro de morosos. De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Asociación de Prensa Profesional va a establecer un servicio de información interna a sus asociados sobre clientes morosos. Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3.º de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38, 3, de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—22.198.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 5 de septiembre de 1989 con el número 394.674 de registro, correspondiente a un aval otorgado por «Mapfre Caución y Crédito, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en garantía de «Constructora Hispánica, Sociedad Anónima», y a disposición de la Consejería de Integración Social de la Comunidad de Madrid, por importe de 2.057.661 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el aval sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.427/94.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—20.955.

Delegaciones

GIJÓN

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 1 de septiembre de 1973, con número 15.428 de entrada, y 10.951 de registro, propiedad de «Uninsa, Sociedad Anónima», garantizando la misma, a disposición de la Jefatura de Costas y Puertos del Norte, por importe de 615.283 pesetas y constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Gijón, ya que no se entregará el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, si transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, no ha sido presentado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja de Depósitos.

Gijón, 8 de abril de 1994.—El Delegado provincial (Orden de 28 de enero de 1992), P. S., Bernardo Fernández de Caveda Pérez.—21.047.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCIA

Sala de Málaga

Relación de condonaciones concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Málaga), en sesión de fecha 21 de febrero de 1994

Número de condonación: 250/1993. Solicitante: Don Francisco Ranea Pinos. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 1.167.203 y 726.817 pesetas.

Número de condonación: 1.117/1993. Solicitante: Doña Carmen Fernández Infantes. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 1.018.335 pesetas.

Número de condonación: 1.476/1993. Solicitante: Don Manuel Carrillo Roldán. Concepto: IVA e IRPF. Sanción condonada: 25 por 100 de 1.085.267, 131.104 y 174.364 pesetas.

Número de condonación: 1.768/1993. Solicitante: Don Antonio Pérez Acedo. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 100 por 100 de 127.208 pesetas.

Número de condonación: 1.930/1993. Solicitante: Don Rafael Luque Romero. Concepto: IVA. Sanción condonada: 50 por 100 de 764.256 pesetas.

Número de condonación: 1.944, 1.945 y 1.946/1993. Solicitante: Don Francisco Verdugo Romero. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 108.429 y 117.777 pesetas.

Número de condonación: 2.012/1993. Solicitante: Don Antonio Roca Gutiérrez. Concepto: IVA. Sanción condonada: 50 por 100 de 270.120 pesetas.

Número de condonación: 2.018/1993. Solicitante: Don Antonio Roca Gutiérrez. Concepto: IVA. Sanción condonada: 50 por 100 de 2.795.082 pesetas.

Número de condonación: 2.026/1993. Solicitante: Don Juan Benítez Morales. Concepto: IRPF. Sanción condonada: 50 por 100 de 895.523 pesetas.

Número de condonación: 3.566/1993. Solicitante: Doña Francisca García Sánchez. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 50 por 100 de 29.656 pesetas.

Número de condonación: 3.567/1993. Solicitante: Doña Francisca García Sánchez. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 50 por 100 de 15.420 pesetas.

Número de condonación: 3.568/1993. Solicitante: Doña Ana María Moreno García. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 50 por 100 de 29.656 pesetas.

Número de condonación: 3.569/1993. Solicitante: Doña Silvia Moreno García. Concepto: Sucesiones. Sanción condonada: 50 por 100 de 29.656 pesetas.

Málaga, 29 de marzo de 1994.—El Presidente de la Sala, Juan María Guerrero.—21.077-E.

VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo referenciado, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte, las que a continuación se relacionan:

Pertenecientes a Alicante

Número de reclamación: 2226/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Rodríguez Fernández, María Dolores. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 76.467.721. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 2601/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Herrán Santiago, Eliseo. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 12.711.921. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 2838/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Díaz Marín, María. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 24.690.988. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 3134/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Mora Barón, Obdulia. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 21.844.286. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 3243/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Garrigós Sala, Josefa. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 74.274.922. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 3244/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Ortiz Ruzafa, Dolores. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 21.363.352. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 3363/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Pamblanco Ayela, Manuel. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 21.279.606. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 10006/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Grau Manchón, Antonio. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 19.999.515. Sentido de la resolución: Condonar el 30 por 100.

Número de reclamación: 4050/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Perea Pellicer, Hipólito. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 22.523.503. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 6150/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Gisbert Taléns, Manuel. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 22.637.594. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 6855/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: «Sáez Merino, Sociedad Anónima». Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: A46040028. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 8252/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Taracea Marquetor, Sociedad Limitada. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: B46598280. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 8996/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Solaz Campos, Juan. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 19.795.503. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9067/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Llorens López, María Teresa. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 19.868.360. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9405/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Fabra Frechina, Juan. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 19.823.025. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9609/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Doménech Estellés, Francisco José. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 22.629.633. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 9860/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Ros Feliu, María. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 24.319.510. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 10272/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Caudeli Sanz, Vicenta. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 19.937.069. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 10641/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Montalva Albetosa, Bernarda. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: No consta. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 10809/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: «Inelcom, Sociedad Anónima». Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: A46146247. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 10810/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: «Inelcom, Sociedad Anónima». Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: A46146247. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 10814/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Tomás Canet, Facundo. Número de documento

nacional de identidad o código de identificación fiscal: 19.939.231. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 11731/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Pedrajas Delgado, Angel. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 22.502.540. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 11732/93. Fecha de resolución: 28 de enero de 1994. Reclamante: Pedrajas Delgado, Angel. Número de documento nacional de identidad o código de identificación fiscal: 22.502.540. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Correspondientes a Alicante: 10.
Correspondientes a Castellón: 3.
Correspondientes a Valencia: 53.
Total condonaciones relacionadas: 66.

Valencia, 21 de marzo de 1994.—El Presidente del Tribunal.—18.935-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente de expropiación forzosa número 299, con motivo de las obras del camino general número 4, en término municipal de Villaverde de la Vera (Cáceres)

Se hace público que la Presidencia de esta Confederación, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 33.2, k, del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 13 de diciembre de 1993, y en extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el periódico «Extremadura».

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Madrid, 5 de abril de 1994.—El Presidente, Enrique Noain Cendoya.—21.100-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 220 KV de Mora, en la provincia de Toledo, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la subestación epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto

2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 220 KV de Mora de Toledo, sobre una superficie aproximada de unos 4.000 metros cuadrados. Se accede a la subestación desde un desvío a la derecha, tras el paso a nivel sobre la vía nueva Madrid-Sevilla, a la salida de Mora de Toledo, en la cerretera de Mora-Orgaz.

Las características principales se especifican a continuación:

La subestación consta de un parque de 220 KV. Es colindante con otra subestación de 220/25 KV del mismo nombre, propiedad de Renfe, con la que comparte acceso y con cuyo parque está conectada mediante transformadores de 20 MVA cada uno, propiedad de Renfe.

La disposición general del parque será del tipo de simple barra con cinco posiciones y su armadura se compondrá de:

Dos seccionadores de línea.
Siete transformadores de tensión capacitivos.
Seis transformadores de intensidad.
Dos interruptores trifásicos.
Cuatro seccionadores rotativos.

La finalidad de la subestación consiste en, alimentar a la nueva línea ferroviaria de alta velocidad en su tramo de Madrid-Córdoba, desde circuitos de 220 KV, pertenecientes a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», haciéndose necesaria la construcción de varias subestaciones de 220 KV (entre las que se encuentra la de Mora de Toledo), a las subestaciones de tracción que suministran energía a la catenaria del tendido eléctrico de Renfe.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junio de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—20.891.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo.

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 220 KV de Venta La Inés, en la provincia de Ciudad Real, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la subestación epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta-

laciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 220 KV de Venta La Inés, sobre una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados, ubicada dentro del término municipal de Almodóvar del Campo, y a la altura del punto kilométrico 126 de la carretera N-420.

Las características principales se especifican a continuación:

La subestación consta de un parque de 220 KV. Es colindante con la subestación de 220/25 KV del mismo nombre, propiedad de Renfe, con la que comparte acceso y con cuyo parque está conectada mediante dos transformadores de 20 MVA cada uno, propiedad de Renfe.

El parque de 220 KV será del tipo de simple barra con cinco posiciones.

Su aparatamiento principal consta de: Transformadores de tensión capacitivos a 220 KV, cuchillas de puesta a tierra, interruptores bipolares a 220 KV, seccionadores unipolares tipo pantógrafo a 220 KV y los transformadores de tensión e intensidad para los diferentes equipos de medida y protección y demás aparellaje necesario por cada una de las diferentes posiciones.

La finalidad de la subestación tiene por objeto la alimentación a 25 KV de tensión de la subestación de tracción eléctrica de Renfe que distribuye energía a la catenaria del tren de alta velocidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de julio de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—20.895.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Castilla-La Mancha. Ciudad Real.

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 220 KV de La Nava, en la provincia de Ciudad Real, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización de la subestación epigrafiada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 220 KV de La Nava, sobre una superficie aproximada de unos 4.000 metros cuadrados, ubicada dentro del término municipal de Puertollano. Se accede por carretera, por un desvío a la derecha después de la estación de contenedores, antes de un paso superior sobre la

traza del NAVA y sobre la línea ferroviaria Madrid-Badajoz.

Las características principales se especifican a continuación:

La subestación consta de un parque de 220 KV. Es colindante con la subestación de 220/25 KV del mismo nombre, propiedad de Renfe, con la que comparte acceso y con cuyo parque está conectada mediante dos transformadores de 20 MVA cada uno, propiedad de Renfe.

El parque de 220 KV será del tipo de simple barra con cinco posiciones.

Su aparatamiento principal consta de: Transformadores de tensión capacitivos a 220 KV, cuchillas de puesta a tierra, interruptores bipolares a 220 KV, seccionadores unipolares tipo pantógrafo a 220 KV y los transformadores de tensión e intensidad para los diferentes equipos de medida y protección y demás aparellaje necesario por cada una de las diferentes posiciones.

La finalidad de la subestación tiene por objeto la alimentación a 25 KV de tensión de la subestación de tracción eléctrica de Renfe que distribuye energía a la catenaria del tren de alta velocidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de julio de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—20.893.

Ilmo. Sr. delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Castilla-La Mancha. Ciudad Real.

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación eléctrica a 220 KV de «El Emperador», en la provincia de Toledo, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en Toledo, a instancia de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», una subestación eléctrica a 220 KV denominada «El Emperador», sobre una superficie aproximada de unos 4.000 metros cuadrados, ubicada en el término municipal de Los Yébenes (Toledo), a la altura del kilómetro 136,800 de la carretera N-420.

La subestación consta de un parque de 220 KV. Es colindante con la subestación de 220/25 KV del mismo nombre, propiedad de Renfe, con la que comparte acceso y con cuyo parque está conectada mediante dos transformadores de 20 MVA cada uno, propiedad de Renfe.

El parque de 220 KV será del tipo simple barra con cinco posiciones.

Su aparatamiento principal consta de: Dos secciones de línea, siete transformadores de tensión capacitivos, seis transformadores de intensidad, dos interruptores trifásicos y cuatro seccionadores rotativos.

La subestación estará provista de los correspondientes equipos de medida, protección, control y comunicaciones.

La finalidad de la instalación es la alimentación a la subestación de tracción de 220/25 KV de «El Emperador», propiedad de Renfe, para suministro de energía eléctrica a 25 KV a la catenaria del tren de alta velocidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de agosto de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—20.892.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Toledo.

Resolución por la que se autoriza una planta de cogeneración en el Principado de Asturias, solicitada por la sociedad anónima Cerámica Menéndez (CEMESA)

Visto el expediente incoado en la Dirección Regional de Industria y Comercio de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo del Principado de Asturias, a instancia de «Cerámica Menéndez, Sociedad Anónima» (CEMESA), con domicilio en Pontón de Vaqueros, 33011 Oviedo, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación citada en la referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a la sociedad anónima Cerámica Menéndez (CEMESA), la instalación electromecánica de una planta de cogeneración que combinará la producción de calor con energía eléctrica, ubicada en la fábrica de ladrillos, sita en Pontón de Vaqueros (Oviedo), constituida esencialmente por:

Un motor de gas natural de cuatro tiempos y 12 cilindros de 2.000 KW de potencia.

Un generador sincrónico trifásico de 2.525 KVA de potencia, 6.600 V y 50 Hz.

Un transformador de 2.500 KVA de potencia, relación 22 KV \pm 2,5 \pm 5 por 100/6 KV.

Sistema de recuperación de calor.

Elementos de protección, maniobra, medida, conexión a la red y auxiliares.

La finalidad de la instalación es abastecer las necesidades técnicas y eléctricas del proceso de fabricación de ladrillos, exportando a la red la energía eléctrica excedentaria, obteniendo un mejor rendimiento energético global.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de marzo de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—20.914.

Ilmo. Sr. Director regional de Industria y Comercio de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo del Principado de Asturias. Oviedo.

Direcciones Provinciales

LA RIOJA

Otorgamiento de permiso de investigación

La Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del nombre, número, titular, clase de mineral, cuadrículas mineras otorgadas y ubicación:

Permiso de investigación «Sevillano», número 3.457; «Nueva Cerámica, Sociedad Anónima», sección C, 300, Rincón de Soto, Alfaro y Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

Logroño, 6 de abril de 1994.—El Director provincial, Pedro Calatayud Fernández.—20.593.

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 17 de marzo de 1994 de la Registradora general referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 3.652 de la obra titulada «Cuatro Postes», que fue presentada por doña Estrella Gutiérrez García

Por escrito de 17 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 3.652, presentada por doña Estrella Gutiérrez García.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 3.652 de la obra titulada «Cuatro Postes», presentada por doña Estrella Gutiérrez García, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Primero.—Dado que se trata de una obra derivada de la obra «La sombra del ciprés es alargada», del autor Miguel Delibes, se deberá aportar la correspondiente autorización a favor de don Luis Alcoriza, del titular de los derechos de explotación de la misma, en documento privado con firma reconocida por Notario o funcionario público de este Registro y previa acreditación de que el autorizante es el referido titular.

Segundo.—Se deberá presentar escritura pública de cesión de derechos de explotación por parte de don Luis Alcoriza a favor de la «Sociedad Anónima Rosa García, Producciones Cinematográficas»; dicha escritura debe de redactarse con clara observancia de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, y debe de acompañarse del pago del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados o, en

su caso, justificación por la Hacienda Pública de su exención o no sujeción al mismo.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—21.105-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 21 de marzo de 1994 de la Registradora general referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 10.096 de la obra titulada «XLP.EXE (Programa informático para ordenadores IBM PC y compatibles) (gestión de peluquerías, versión 2)», que fue presentada por don Gustavo Flores Maza

Por escrito de 21 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 10.096, presentada por don Gustavo Flores Maza.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 10.096 de la obra titulada «XLP.EXE (Programa informático para ordenadores IBM PC y compatibles) (Gestión de peluquerías, versión 2)», presentada por don Gustavo Flores Maza, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

En el ejemplar presentado a inscripción consta un párrafo del tenor literal siguiente: «Está terminantemente prohibido la reproducción total o parcial del contenido de este documento y el software adjunto en y todas sus formas (soportes magnéticos, papel, etc.) sin autorización escrita de XOR Logic. Este software y sus manuales están amparados por la Ley de la Propiedad Intelectual del 11 de noviembre de 1987. XOR Logic y XLP son marcas registradas. reservados todos los derechos.»

Además consta una (c) a favor de XOR Logic, 1990, mientras que en la correspondiente instancia de inscripción provisional figura que el propietario es el propio autor, don Gustavo Flores Maza.

Dado que el artículo 131 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, establece que el titular o cesionario en exclusiva de un derecho de explotación sobre una obra o producción protegidas por esta Ley podrá anteponer a su nombre el símbolo (c) con precisión del lugar y año de la divulgación de aquellas; se deberá aclarar:

Primero.—Si XOR Logic es una persona jurídica.

Segundo.—Cuál es la razón de que figure XOR Logic como titular.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—21.104-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 17 de marzo de 1994 de la Registradora general referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 2.740 de la obra titulada «Ramillete de Cuentos», que fue presentada por doña Mridula Ganguly

Por escrito de 17 de marzo de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 2.740, presentada por doña Mridula Ganguly.

Intentada la notificación personal del mismo a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 2.740 de la obra titulada «Ramillete de Cuentos», presentada por doña Mridula Ganguly, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Su obra es una derivada por ser una traducción de otra originaria del autor Rabindranath Tagore.

Dado que la obra originaria no se encontraba al 22 de septiembre de 1988 en dominio público, debido a que Tagore falleció en 1941, deberá aportar la correspondiente autorización de los titulares de la obra originaria en documento privado, con firma reconocida, previa acreditación de que los autorizantes son los referidos titulares.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—21.102-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 10 de marzo de 1994 de la Registradora general referente a las inscripciones provisionales del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid comprendidas entre los números 6.543 y 6.556, ambos inclusive, de las obras tituladas «Celia, serie basada en los libros de Elena Fortún: Episodio 6, Sola; Episodio 5, Ni Santa ni Mártir; Episodio 2, Doña Benita; Episodio 3, El Verano; Episodio 4, En el Colegio; Episodio 8, Salvada; Episodio 7, Celia Novelista; Episodio 1, Soy Celia; Episodio 14, Adiós; Episodio 9, Con el Tío Rodrigo; Episodio 12, De Excursión; Episodio 13, Navidad en el Castillo; Episodio 10, Los Vecinos, y Episodio 11, En una Isla», que fueron presentadas cada una de ellas por don Antonio Criado Aigües

Por escrito de 21 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecían las inscripciones provisionales del Registro Provincial de Madrid comprendidas entre los números 6.543 y 6.556, ambos inclusive, presentadas por don Antonio Criado Aigües.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vistas las inscripciones provisionales del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid comprendidas entre los números 6.543 y 6.556, ambos inclusive, de las obras tituladas «Celia, serie basada en los libros de Elena Fortún: Episodio 6, Sola; Episodio 5, Ni Santa ni Mártir; Episodio 2, Doña Benita; Episodio 3, El Verano; Episodio 4, En el Colegio; Episodio 8, Salvada; Episodio 7, Celia Novelista; Episodio 1, Soy Celia; Episodio 14, Adiós; Episodio 9, Con el Tío Rodrigo; Episodio 12, De Excursión; Episodio 13, Navidad en el Castillo; Episodio 10, Los Vecinos, y Episodio 11, En una Isla», presentadas cada una de ellas por don Antonio Criado Aigües, al observar las mismas cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Primero.—Dado que la documentación por usted enviada es una mera fotocopia carente de cotejo con su original, deberá presentar los originales de los mismos para realizar la oportuna diligencia de cotejo.

Segundo.—Deberá acreditarse fehacientemente que doña Ana María de Gorbea es la única heredera legal de doña Encarnación Aragoneses (seudónimo Elena Fortún) ya que de esta documentación no existe constancia en este Registro General.

Tercero.—Si se acreditase lo anterior, entonces el administrador único de la «Sociedad Anónima El Imán», don José Luis Borau Moradell deberá autorizar la adaptación de las obras a él mismo como persona física y también a doña Carmen Martín Gaité (autores reales de la adaptación), dicha autorización tiene que llevar la firma reconocida por Notario o funcionario público de este Registro.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—21.110-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 21 de febrero de 1994 de la Registradora general referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 2.661 de la obra titulada «La Inteligencia» (salsa), que fue presentada por don Juan Tavares

Por escrito de 21 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 2.661, presentada por don Juan Tavares.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 2.661 de la obra titulada «La Inteligencia» (salsa), presentada por don Juan Tavares, al observar en la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

En la partitura consta también el nombre de Ilvio Pietersi. Para proceder a la inscripción definitiva, sólo a su nombre, deberá aportar un escrito del referido señor con firma reconocida, donde indique, siempre que sea cierto, que no es autor de la música de la salsa titulada «La Inteligencia».

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—21.107-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos de fecha 3 de febrero de 1994 de la Registradora general referente a la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 6.112 de la obra titulada «Dibujo Ornamental», que fue presentada por don Luis Ibaceta Navarro

Por escrito de 3 de febrero de 1994, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía la inscripción provisional del Registro Provincial de Madrid número 6.112, presentada por don Luis Ibaceta Navarro.

Intentada la notificación personal del mismo al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

Vista la inscripción provisional del Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Madrid número 6.112 de la obra titulada «Dibujo Ornamental», presentada por don Luis Ibaceta Navarro, al observar la misma cierta falta subsanable, le significo lo siguiente:

Primero.—Deberá acreditar fehacientemente que su autorizante don Gonzalo Crespi de Valldaura, era apoderado de la Asociación Ayuda en Acción al 11 de septiembre de 1989.

Segundo.—Deberá presentar los originales del acta de constitución de la referida Asociación, así como sus Estatutos y justificante de estar inscrita en el correspondiente Registro junto a sus fotocopias para proceder a su cotejo.

Tercero.—Para que la referida Asociación pueda figurar como propietaria de dicha obra, se deberá aportar la escritura pública de cesión de la misma otorgada por su autor. Dicha escritura pública tiene que redactarse con clara observancia de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, y acompañarse del justificante del pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, justificante de no estar sujeto al mismo, expedido por la Hacienda Pública.

Dispone de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para la subsanación del defecto apuntado y si en dicho plazo no se procede a ello, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose ésta sin más trámite.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de abril de 1994.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero y Ramos.—21.108-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT.75/93

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Fenosa», con domicilio en Vigo, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de:

Línea de media tensión aérea a 10/20 KV, de 592 metros de longitud, desde el apoyo 10 de la LMT «Marin-Bueu II» hasta el CT que se proyecta en Cruceiro do Vento, Ayuntamiento de Marin, con conductores tipo LA-56, apoyos de hormigón y metálicos y tomas de tierra.

Centro de transformación de 160 KVA, relación de transformación 10.000-20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 1.973 metros de longitud.

Cuya autorización administrativa es de fecha 30 de noviembre de 1992 (expediente: AT.180/92), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial resolvió declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que antes de señalá, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 1 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—21.015.

PONTEVEDRA

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT.45/92

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Fenosa», con domicilio en Vigo, solicitando declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de:

Línea de media tensión aérea a 10/20 KV, de 1.024 metros de longitud, desde el apoyo 48 de la LMT «Pontesampaio-Marin» hasta el CT de Graña-Postemirón, Ayuntamiento de Vilaboa, con conductores de aluminio-acero LA-30 y una capacidad de transporte de 3.840 KW.

Centro de transformación de 25 KVA, relación de transformación 10.000-20.000/380-220 V.

Cuya autorización administrativa es de fecha 17 de junio de 1985 (expediente: AT.12/85), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial resuelve declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que antes de señalá, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

trica que antes se señala, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 14 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—21.000.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza la instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de AT. (Expediente: 83623/AT-5198. Referencia: DCR/MMP)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 83.623/AT-5198, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alta tensión 24 KV, simple circuito, de 96 metros de longitud, conductor LA-56, derivación de la LAT «San Isidro-Laviana», con apoyos metálicos y de hormigón.

Emplazamiento: Pte. de La Muñeca, Felechosa, Concejo de Aller.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a planta embotelladora «Aguas de Cuevas».

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 28 de marzo de 1994.—P D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril de 1992), el Director regional de Industria y Comercio, José Manuel Vega Gutiérrez.—20.996.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de la solicitud de Iberdrola, Sociedad Anónima, para autorización de instalaciones eléctricas con declaración, en concreto, de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública

para la instalación de una línea aérea trifásica a 20 KV y 2.487 metros, cuyas principales características se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo Ribalta, 10 (Castellón).

Lugar de instalación: Xilxes-Almenara, enlazando algunos tramos existentes en Almenara (Castellón).

Características principales: Alinea aérea trifásica a 20 KV y 2.487 metros. Proyecto 406/92.

Presupuesto: 8.623.237 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Caballeros, 8, de Castellón, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y los martes y jueves, de diecisiete a diecinueve horas, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellón, 24 de marzo de 1994.—El Director territorial, Juan Elías Ramos Barceló.—20.920-15.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Dirección General de Industria

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública en Ibricu (Egüés). Expediente número 5442 A.T.—JAA/sz

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ibricu (Egüés).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a Ibricu.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV, desde el apoyo 1.603 de la variante de línea al centro de transformación Elia, 64 metros, LA-56, metálico con final en apoyo número 1, tramo subterráneo 30 metros DHV/95, con final en centro de transformación Ibricu de 50 KVA; 13,2/0,4-0,23 KV. Variante de línea aérea 13,2 KV, entre el apoyo 1.604 de la variante al centro de transformación Elia, de 388 metros, LA-56, hormigón y metálico con final en apoyo número 1.501 de dicha variante existente en término de Ibricu, municipio de Egüés.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 9.979.175 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, sita en calle Erletokieta, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 11 de marzo de 1994.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabia-ga.—20.922-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Servicios Territoriales

CACERES

Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número línea a 13,2 KV «ETD-2» a «Subestación Castellanos número 2».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero y aluminio.

Logitud total: 0,035 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número de apoyos de la línea: Uno.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Centro comercial «Tambo».

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Cáceres, centro comercial «Tambo».

Presupuesto: 2.291.584 pesetas.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a locales comerciales.

Referencia del expediente: 10/AT-005459-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—20.926-15.

CACERES

Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo metálico a intercalar en la línea de circunvalación de Trujillo.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Trujillo.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero y aluminio.

Logitud total: 0,277 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Carretera Trujillo-Huerta de Animas.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 13,200/380; 220.

Potencia total en transformadores: 250 KVA.

Emplazamiento: Trujillo, carretera Trujillo-Huerta de Animas, urbanización de 50 viviendas de Copuma.

Presupuesto: 5.146.503 pesetas.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005539-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—20.923-15.

CACERES

Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación del polígono industrial de Aldea Moret.

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Emplazamiento de la línea: Avenida de Badajoz, en Aldea Moret (Cáceres).

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Cáceres, avenida de Badajoz, en Aldea Moret.

Presupuesto: 7.430.583 pesetas.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a edificios nueva urbanización.

Referencia del expediente: 10/AT-005258-000000.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—20.931-15.

CACERES

Resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo de la derivación a centro de transformación «Instituto».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: Moraleja.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero y aluminio.

Longitud total: 0,280 kilómetros.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Uno.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Camino de la Moheda, sin número, de Moraleja.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Moraleja. Camino de la Moheda, sin número, de Moraleja.

Presupuesto: 3.513.714 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-004918-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de marzo de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, Pedro García Isidro.—20.932-15.

ADMINISTRACION LOCAL

CEDEIRA

Edicto

Declarada la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización travesía de Suevos a la avenida de España y accesos al parque del Floreal, mediante Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 50, del 14), se hace público:

Que el vigésimo noveno día hábil siguiente al de la última inserción —según corresponda— de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», a las once horas de la mañana, y en la Casa Consistorial, sin perjuicio de desplazarse a la finca objeto de expropiación si así se solicitase, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación.

A tal efecto, se cita a los propietarios de las fincas que se dirán y cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus derechos por este expediente expropiatorio.

Los propietarios afectados o sus representantes legales deberán asistir con los documentos en que fundamenten sus pretensiones, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y Notario.

Hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes y titulares afectados por la urgente ocupación.

Cedeira, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Leopoldo Rubido Ramonde.—20.888.

Anexo

Relación de fincas y propietarios

Número de finca: Dos.

Titular: Doña Petra Suárez Rodríguez.

Superficie: 103,85 metros cuadrados.

Ubicación: Núcleo urbano de Cedeira (calle de nuevo trazado entre avenida Suevos y avenida España).

UNIVERSIDADES

PAIS VASCO

Escuela Universitaria Diocesana del Profesorado de EGB de San Sebastián

Se anuncia extravío del título de Diplomado en Profesor de EGB de doña María Jesús Urcola Belo-

qui, expedido en Madrid el 14 de agosto de 1987, solicitando su duplicado.

Donostia-San Sebastián, 15 de marzo de 1994.-La Secretaria.-21.039.

**Escuela Universitaria Diocesana
del Profesorado de EGB de San Sebastián**

Se anuncia extravío del título de Diplomado en Profesor de EGB de Miren Edurne Sansinenea Azconobieta, expedido en Madrid el 30 de noviembre de 1983, solicitando su duplicado.

Donostia-San Sebastián, 15 de marzo de 1994.-La Secretaria.-21.037.

**Escuela Universitaria Diocesana
del Profesorado de EGB de San Sebastián**

Se anuncia extravío del título de Diplomado en Profesor de EGB de doña María Matilde Sanz Gar-

cia, expedido en Madrid el 10 de noviembre de 1983, solicitando su duplicado.

Donostia-San Sebastián, 15 de marzo de 1994.-La Secretaria.-21.041.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Anuncio extravío de título

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia extravío del título de Ayudante Técnico Sanitario, expedido con fecha 10 de enero de 1976, a favor de doña María Isabel García Pelayo.

Santiago de Compostela, 11 de abril de 1994.-El Jefe de la Unidad de Gestión Académica, Hortensio Doral Fernández.-20.915.

Anuncio extravío de título

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia extravío del título

de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido con fecha 1 de diciembre de 1981, a favor de doña Guadalupe María Isabel Vidal Caamaño.

Santiago de Compostela, 11 de abril de 1994.-El Jefe de la Unidad de Gestión Académica, Hortensio Doral Fernández.-20.907.

ZARAGOZA

Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de un duplicado por extravío del original del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a favor de doña Carmen Rueda Caballero, el día 24 de febrero de 1979.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Zaragoza, 29 de marzo de 1994.-La Secretaria, Dolores Serrat Moré.-20.935.